

INFORME Y PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE D. EDUARDO JAVIER ESCAYOL COMO CONSEJERO EXTERNO (ART. 529 DECIES Y CONCORDANTES LSC)

En Madrid, a 24 de mayo de 2017

Informe sobre la designación de D. Eduardo Javier Escayol como consejero Externo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa y propone en relación con la designación de D. Eduardo Javier Escayol como Consejero externo, en los siguientes términos:

Tras el reciente aumento de capital formalizado en octubre de 2016, se ha incrementado la base accionarial de la Sociedad. Dicha base va a continuar ampliándose en los meses sucesivos, todo lo cual hace conveniente una correlativa reestructuración del Consejo de Administración, la cual incluye el aumento del número de Consejeros. Como primer paso en esa reestructuración el Consejo ha decidido someter a la Junta General el aumento del número de Consejeros que hayan de integrar el Consejo de Administración, de los actuales seis (6) a la cifra de siete (7) consejeros y proponer que dicha vacante de nueva creación sea ocupada por un Consejero externo, en particular, D. Eduardo Javier Escayol.

El Consejo de Administración ha verificado que D. Eduardo Javier Escayol reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de miembro del Consejo de Administración, con la categoría de "otro externo".

Específicamente, en opinión del Consejo de Administración, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

En opinión del Consejo de Administración, el nombramiento de D. Eduardo Javier Escayol como Consejero externo, cumple con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y en la normativa mercantil y del mercado de valores, tras las reformas operadas en la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto al perfil profesional y biográfico del candidato propuesto, se adjunta currículum de D. Eduardo Javier Escayol como Apéndice I.

Asimismo, de conformidad con el artículo 529 decies 6 y 529 quince 3 d) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha formulado, en sesión de esta misma fecha, el correspondiente informe justificativo del nombramiento D. Eduardo Javier Escayol, como Consejero externo.

Propuesta del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración ha considerado y valorado la conveniencia de que D. Eduardo Javier Escayol ocupe el cargo de Consejero externo, aportando experiencia en la dirección de inversiones y *private equity* real estate, en el sector financiero e inmobiliario, por haber ocupado puestos de responsabilidad. Asimismo, las razones que pone de manifiesto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hacen que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento.

A la luz de lo anterior, el Consejo de Administración propone el nombramiento de D. Eduardo Javier Escayol, como Consejero externo.